

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de marzo de 1995, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 48 expedientes

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 31 de marzo de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
94-231-1	S.A.T., SANTIAGO APOSTOL N° 798	ALMENDRALEJO	20.885.217	3.133.000	1.0	0.0
94-273-1	IMPRESA RAYEGO, S.L.	MERIDA	9.302.974	3.256.000	15.0	5.0
94-283-1	RICO REDONDO, CARMEN INMACULADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	8.761.953	2.278.000	1.0	1.0
94-286-2	SOC. COOP. AFIMEC	ALMENDRALEJO	5.910.531	1.773.000	7.0	4.0
94-295-1	INDUSTRIAS LACTEAS CAMPO RETAMA, S.L.	CASTUERA	39.842.556	11.156.000	0.0	3.0
94-296-1	RUIZ LOPEZ, RAMON	ACEUCHAL	6.190.000	2.786.000	0.0	3.0
94-309-1	HIELOS OLIVENZA, S.L.	OLIVENZA	14.950.000	3.289.000	0.0	1.0
94-311-1	ESPINO DURAN, ANTONIO Y OTROS	CALAMONTE	14.909.767	5.218.000	1.5	2.5
94-317-1	TEXTIL ALMENDRALEJO, S.L.	ALMENDRALEJO	5.154.700	2.062.000	12.0	2.0
94-321-1	CARVAJAL BARROSO, JOSE MANUEL	VALENCIA DEL VENTOSO	11.500.000	4.025.000	1.0	2.0
94-323-1	MURILLO DAVILA, LORETO Y OTROS	QUINTANA DE LA SERENA	4.000.000	1.600.000	4.0	1.0
94-325-1	GRUPO ALIMENTARIO EXTREMEÑO, S.A.	ZAFRA	16.314.145	6.199.000	2.1	3.0
94-326-1	FRUTAS LUISI, S.L.	MIAJADAS	27.008.116	4.591.000	8.0	1.0
94-328-1	GALLARDO CORK, S.L.	MERIDA	6.594.350	2.506.000	18.0	1.0
94-331-1	SALGUERO NIETO, JUAN ANTONIO	PUEBLA DEL PRIOR	20.312.611	4.875.000	1.0	1.0
94-332-1	PANADERIA BOLLERIA SERRANO, S.L.	JARAZ DE LA VERA	37.819.000	12.858.000	0.0	4.0
95-005-1	FRUVAYGO, S.L.	GEVORA DEL CAUDILLO	20.450.000	7.567.000	23.0	3.0
95-007-1	RECLAMOS PUBLICITARIOS J.M., S.L.	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	9.244.604	3.698.000	0.0	4.0
95-010-1	IMPRESA JEREZ, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	15.000.000	9.000.000	0.0	4.0
95-011-2	S.A.L., CIA. PACENSE DE SUMINISTROS	BADAJOS	22.601.130	3.164.000	6.0	2.0
95-012-1	S.A.T., GOURMET N° 9282	GUAREÑA	39.832.895	12.348.000	93.7	4.7
95-013-1	HACIENDA DE MURILLO, SOC. CIVIL	OLIVENZA	39.911.229	17.960.000	0.0	8.6
95-015-2	SOC.COOP.LDA. AMBULANCIAS COOP.EXTREMEÑA	LLERENA	53.787.452	10.757.000	43.0	6.0
95-016-1	MEPUEX, S.L.	DON BENITO	5.735.210	2.007.000	7.0	4.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
95-017-2	SOC. COOP. HALUPLAST	BADAJOZ	7.101.912	3.054.000	0.0	5.0
95-018-2	S.A.L., TURISMO ALOJAMIENTO REGIONAL	VALDESALOR	36.803.425	9.201.000	0.0	7.8
95-019-1	CARRILLO RELVAS-TAVARES, JOAQUIN J.	MERIDA	20.690.186	7.448.000	0.0	2.5
95-021-1	TALLER DE CERRAJERIA LUCAS, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	4.534.169	1.814.000	3.0	1.0
95-022-1	FUERTES ANTOLIN, MANUEL Y OTRO	MERIDA	2.925.000	1.024.000	3.0	1.0
95-025-1	MARTINEZ ARAUJO, PEDRO	VILLANUEVA DE LA SERENA	5.257.620	2.103.000	0.0	1.0
95-027-2	SOC. COOP. BALTASAR DE LA CRUZ	QUINTANA DE LA SERENA	14.341.320	5.450.000	19.0	4.0
95-030-1	DESPIECES VALDIVIA, S.L.	VALDIVIA	30.988.845	10.226.000	0.0	4.0
95-036-1	CREACIONES JUBE, S.L.	PEÑALSORDO	15.000.000	6.000.000	0.0	4.0
95-037-1	TALLERES DISAN, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	14.922.000	5.969.000	0.0	6.0
95-046-1	SAYAGO HERMOSA, MANUEL	BARCARROTA	5.078.805	3.047.000	0.0	2.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
94-314-1	SORIANO CALDERON, JESUS	FREGENAL DE LA SIERRA
94-315-2	SOC. COOP. AMBULANCIAS LA SERENA	DON BENITO
95-029-1	VELETAS 4 S.L.	CACERES
95-038-1	JIMENEZ GUTIERREZ, JESUS	NAVALMORAL DE LA MATA
95-060-1	GASPAR BLANCO DISTRIBUCION, S.L.	BADAJOZ
95-066-1	EXPROEL, S.A.	ZAFRA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
93-084-1	LATORRE CATEDRA, JESUS	Orden 29-11-93 (D.O.E. 09-12-93) INVERSION SUBVENCIONABLE: 6.188.120 SUBVENCION : 2.104.000 EMPLEO CREADO : 1.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 6.030.200 SUBVENCION : 2.050.000 EMPLEO CREADO : 1.0
93-103-2	S.A.L., CAMPAMENTO VALLE DEL AMBROZ	Orden 21-12-93 (D.O.E. 13-01-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 29.500.000 SUBVENCION : 10.030.000 EMPLEO CREADO : 6.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 29.500.000 SUBVENCION : 9.145.000 EMPLEO CREADO : 4.4
93-142-1	EMBUTIDOS SIERRA DE TORMANTOS, S.L.	Orden 21-12-93 (D.O.E. 13-01-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.615.598 SUBVENCION : 2.246.000 EMPLEO CREADO : 1.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.882.177 SUBVENCION : 1.953.000 EMPLEO CREADO : 1.0
93-154-1	GALAN MORILLO, DOLORES	Orden 21-12-93 (D.O.E. 13-01-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 12.810.000 SUBVENCION : 2.562.000 EMPLEO CREADO : 1.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 12.650.000 SUBVENCION : 2.530.000 EMPLEO CREADO : 1.0
93-206-2	S.A.L., EL PRADO EXTREMEÑO	Orden 01-02-94 (D.O.E. 10-02-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 33.216.560 SUBVENCION : 4.650.000 EMPLEO CREADO : 1.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 32.678.171 SUBVENCION : 4.575.000 EMPLEO CREADO : 1.0
94-125-2	SOC. COOP. RECTIFICADOS BADAJOZ	Orden 29-07-94 (D.O.E. 11-08-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.994.061 SUBVENCION : 3.898.000 EMPLEO CREADO : 6.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.559.806 SUBVENCION : 3.494.000 EMPLEO CREADO : 5.0
94-137-2	S.A.L., FRUTAS OLIVENZA	Orden 14-07-94 (D.O.E. 23-07-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.843.267 SUBVENCION : 1.695.000 EMPLEO CREADO : 3.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.234.192 SUBVENCION : 1.228.000 EMPLEO CREADO : 3.0